



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar



la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

SALTA, 10 AGO 2020

P-0096

Expediente N° 14.577/19

VISTO la resolución N° 88-2020 emitida por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, que en su artículo primero resuelve aprobar el documento "Consideraciones para la Reorganización del Periodo Lectivo 2020", elaborado por la Secretaría Académica de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del aislamiento preventivo con motivo de la pandemia de COVID-19, la mayoría de los estudiantes ingresantes en el año 2020, no pudieron completar el trámite de confirmación de inscripción a las carreras que se dictan en la Facultad de Ingeniería en las fechas previstas en el Calendario Académico, aprobado por resolución N° 08-D-2020 y convalidada por resolución N° 80-CD-2020.

Que resulta necesario prorrogar los plazos para que los estudiantes ingresantes puedan efectuar la confirmación de la inscripción, aportando la documentación requerida a tal efecto.

Que es imprescindible la asignación de número de Legajo a los estudiantes ingresantes, para que éstos puedan realizar trámites tales como inscripción a cursada de asignaturas, inscripción en mesas de exámenes libres, solicitud de certificados, etc.

1/3



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERÍA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar



la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

P=0096

Que en el documento aprobado por el Consejo Superior, se efectúan recomendaciones para la adecuación de los calendarios 2020 aprobados por las Unidades Académicas de la Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(Ad-Referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el plazo establecido por las resoluciones N° 08-D-2020 y N° 80-CD-2020, para que los estudiantes ingresantes en el presente año puedan efectuar la confirmación de inscripción, trámite que podrá llevarse a cabo entre el 10 de agosto y el 31 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Alumnos a partir del momento en que entre en vigencia la presente resolución, a asignar de manera condicional, número de Legajo a los estudiantes ingresantes en el presente periodo lectivo, contra la presentación en formato digital de copia del documento de identidad, título de estudios secundario y formulario de preinscripción emitido por el SIU-GUARANI.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el trámite de confirmación de inscripción se completará con la presentación de la documentación original en la Dirección de Alumnos, en el momento que se habilite el ingreso al predio de la Universidad, de acuerdo con los protocolos que se aprueben a tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Dirección de Alumnos, una vez presentada

2/3



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar



la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

toda la documentación original requerida, realice los controles necesarios para asegurar la correcta inscripción de los estudiantes ingresantes, practicando las notificando correspondientes en caso de verificarse inconsistencias.

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a las Escuelas de las carreras de Ingeniería; a la Dirección de Alumnos; a la Dirección de Cómputos para su difusión a través de la página Web de la Facultad y girar los obrados a la Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN **P - 0096** - D - 2020

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa